

941

DECRETO N°

TEMUCO,

22 MAR 2019

VISTOS

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas

Municipales.

2.-La Ordenanza Municipal Nº 003 de fecha 22 de agosto de 2018, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

fecha 2 de agosto 2018.

3.-Ficha solicitud de usuario ingresada al Depto. Desarrollo Económico, con

4.- Constancia Administrador Feria Pinto.

5.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que se encuentran en el sector Pinto, de la comuna de Temuco.

DECRETO

1.-Autorícense los pagos atrasados correspondiente al mes de marzo año 2019, de los permisos municipales que se señalan a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15º inciso tercero de la Ordenanza de Comercio estacionado, en Bienes Nacionales de Uso Público en la Comuna de Temuco.

NOMBRE	RUN	ROL	UBICACION
MEISNER SEPULVEDA JESSICA		355-583	BALMACEDA S/N PUESTO 22 B
TAPIA MADARIAGA SILVIA		355-696	BALMACEDA S/N PUESTO 29 A

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a girar los derechos respectivos de las órdenes de ingresos pendientes de los contribuyentes antes señalados.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pin/o, pertenecientes a la Dirección

de Desarrollo Comunitario, les corresponderá, fiscalizar las medidas tomatas

ANÓTESE, COMUNIQUE

MIGUE BECKER ALVEAR

MICALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MEB/Cem.-DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes
- DIDECO
- Depto. Desarrollo Económico

IDDC 1702382